

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DELEGACIÓN DE PODER GENERAL. QUE OTORGA SR. JOSEPH DE LA GARZA AMERICAN AIRLINES INC. A FAVOR DE. SR. SERGIO IVAN CASTRO VALDEZ. CUANTIA. INDETERMINADA. D. 2 COPIAS. M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mi Doctora MARTHA BANDERAS GARRIDO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número DOS DOS TRES OCHO-DNP, de fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil diez, comparece: El señor JOSEPH DE LA GARZA, de estado civil casado, a nombre y representación de AMERICAN AIRLINES INC., en su calidad de Apoderado General, según consta del documento que se adjuntan como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma español, domiciliado en esta ciudad y Cantón Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de identidad que en copia certificada adjunto como habilitante y dice: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta. Señor Notario: Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste una de Delegación de poder general al tenor de las siguientes cláusulas: Primera: Compareciente.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Delegación de poder general el señor Joseph de la Garza, a nombre y representación de American Airlines Inc., en su calidad de Apoderado General, conforme lo acredite el poder que se agrega. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones. Segunda: Antecedentes.- a) El cuatro de diciembre de dos mil tres se protocolizó ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el poder general otorgado por la Compañía American Airlines Inc. a favor del señor Joseph de la Garza, documento que fue calificado por el Superintendente de Compañías de Quito como legal y suficiente para sus efectos en el Ecuador, mediante resolución número cero cuatro punto Q punto IJ punto cero mil trescientos cinco (04.Q.IJ.01305) de veintinueve de marzo de dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el quince de junio de dos mil cuatro. Tercera.- Delegación de Poder General.- Con estos antecedentes, el compareciente, en la calidad en que interviene, declara que otorga la delegación de poder general y amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Sergio Iván Castro Valdez, para que a nombre y representación del mandante ejerza las siguientes facultades: a) para que administre todos los bienes de la compañía sean estos inmuebles, muebles valores o derechos. b) Reciba cantidades que le deban, y extienda cartas de pago o recibos, otorgue cancelaciones de las garantías reales constituidas a favor de la compañía c) para que represente a la mandante en todo acto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se ofrezcan en lo sucesivo, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso, presentar y evacuar pruebas, realizar todo tipo de diligencias judiciales, hasta la conclusión de las acciones legales; d) Para que obtenga toda clase de créditos comerciales y prendarios y gire sobre las cuentas a favor de ellos. e) Abra cierre, y liquide cuentas correspondientes. f) Libere, acepte, endose, rechace, protestas ó avale toda clase de letras de cambio, pagares, cheques y cualquier otro género de cobranzas, siempre que fueren dentro del giro ordinario de los negocios de la compañía g) Celebre, modifique y de por terminadas toda clase de contratos que sean necesarios para ejercer las facultades concedidas en este instrumento. h) Reciba su correspondencia y registre sus actos, paquetes y giros postales que sean consignados a su nombre de la corporación o dados a su favor. i) Para que ejerza todos los actos correspondientes al giro ordinario de los negocios sociales. j) Adquiera toda clase de bienes muebles. k) Contrate las personas que laborarán en American Airlines Inc. l) Nombre a los factores de comercio y pendientes y cancele tales nombramientos. m) Además para que represente a la Compañía, con amplias e ilimitadas facultades en todo acto judicial y extrajudicial. n) Presente al registro de comercio toda clase de escritos o documentos, o) Inicie, siga y termine todos los trámites e instancias de derechos, que estuvieron pendientes ante cualquier tribunal o autoridad, toda clase de diligencias administrativas, gubernamentales, fiscales o de tránsito; p) Para que acuse o denuncie a toda persona que, en contra de los bienes de la compañía, cometiere delito o falta. q) Suscriba y remita a nombre de la compañía los formularios de declaración de impuestos sobre la renta y patrimonio con facultades para discutir avalúos o tasaciones e interponer los recursos ordinarios y extraordinarios que concedan las leyes de la materia. r) En general, autorizar al apoderado para que represente a la compañía en toda clase de negocio, ajustándose a las leyes de la materia.- En fin es deseo del otorgante que este poder quede investido de las facultades establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y por el carácter e intención del mismo es su deseo que jamás resulte insuficiente. El compareciente autoriza a los abogados Dr. Germánico Maya Rivadeneira y María del Mar Peña Ordoñez, para que actuando conjunta o individualmente lleven a cabo los procedimientos necesarios para obtener la calificación de este poder. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la Abogada María del Mar Peña Ordoñez con matrícula profesional signada con el número once mil seiscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Guayas, Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que fue al compareciente por mi la Notaria este se ratifica y firma, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

SR. JOSEPH DE LA GARZA C.C.: 72169634-0

Dr. Martha Banderas NOTARIA

El Telegrafo

20 - Abril / 2011

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE PODER GENERAL. OTORGADA POR AMERICAN AIRLINES INC., A FAVOR DE SERGIO IVAN CASTRO VALDEZ, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y DOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO Dra. MARTHA BANDERAS GARRIDO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.1658 de 14 de abril del 2011, tomé nota de su calificación de suficiente, al margen de la escritura matriz de Delegación de Poder General, otorgada el 15 de marzo de 2011, ante mi Doctora Martha Banderas Garrido, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número DOS DOS TRES OCHO-DNP, de fecha veinte y tres de diciembre del año dos mil diez - Quito, a 15 de abril del 2011.

DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 14 de abril de 2011, bajo el número 1265 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 620 del Registro Mercantil de dieciocho de abril de mil novecientos noventa, a fs. 1046 vta., Tómo 121.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de quince de marzo del año dos mil once, otorgada ante la Notaria SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. MARTHA BANDERAS GARRIDO, referente a la DELEGACION DE PODER que el Apoderado General de la Compañía extranjera "AMERICAN AIRLINES INC." confiere a favor del Señor SERGIO IVÁN CASTRO VALDEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 0692.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 015935.-Quito, a quince de abril del año dos mil once.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

0000025

RESOLUCION No. SC IJ DJCPT E 0 11. 1658

DR CAMILO VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO: QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de marzo de 2011, que contiene la Delegación de Poder que el señor Joseph de la Garza, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES INC., de los Estados Unidos de Norte América, confiere al señor Sergio Iván Castro Valdez, de nacionalidad peruana; QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.064 de 11 de abril de 2011, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución, y EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-189 de 16 de marzo de 2011.

RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder que el señor Joseph de la Garza, Apoderado General de la sucursal de la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES INC., de los Estados Unidos de Norte América, confiere al señor Sergio Iván Castro Valdez, de nacionalidad peruana ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la Delegación de Poder a favor del señor Sergio Iván Castro Valdez, de nacionalidad peruana, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias la razón respectiva. ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera AMERICAN AIRLINES INC., de los Estados Unidos de Norte América, de 18 de abril de 1990; y, c) Sienta las razones respectivas ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de Abril de 2011.

DR CAMILO VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 14 de abril de 2011, bajo el número 1265 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0692.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 015935.- Quito, a quince de abril del año dos mil once.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO (72656)

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: REVOCATORIA EXTRAVIDO, ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO.- Comunica al público que el señor (a) ESPINOZA ORTIZ OLMEDO, ha declarado que el (los) cheque (s) #1386, de su cuenta corriente 7829841, le fue (ron), sustraído (s), robado (s), extraviado (s), en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y, en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s). (71308-249)

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: REVOCATORIA EXTRAVIDO, ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO.- Comunica al público que el señor (a) ESPINOZA ORTIZ OLMEDO, ha declarado que el (los) cheque (s) #1387, de su cuenta corriente 7829841, le fue (ron), sustraído (s), robado (s), extraviado (s), en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y, en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s). (71308-250)

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: REVOCATORIA EXTRAVIDO, ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO.- Comunica al público que el señor (a) ESPINOZA ORTIZ OLMEDO, ha declarado que el (los) cheque (s) #1388, de su cuenta corriente 7829841, le fue (ron), sustraído (s), robado (s), extraviado (s), en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y, en consecuencia el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s). (71308-251)

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.: REVOCATORIA EXTRAVIDO, ROBO 1/N CHEQUE SIN MONTO.- Comunica al público que el señor (a) ESPINOZA ORTIZ OLMEDO, ha declarado que el (los) cheque (s) #1389, de su cuenta corriente 7829841, le fue (ron), sustraído (s), robado (s), extraviado (s), en blanco y sin firma; bajo su responsabilidad civil y penal que si se presentaren al cobro los referidos cheques, estos son FALSIFICADOS, y, en consecuencia, el Banco no deberá pagarlos. Por lo anotado, el Banco a partir de la presente publicación procederá a la anulación del (de los) mencionados (s) cheque (s). (71308-262)